

b) Proponer y coordinar, si es el caso, los cursos de verano con el Rectorado de la UNED, sin perjuicio de que pueda contar con director propio.

c) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizadas y especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas.

e) Supervisar y coordinar los prácticas de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.

f) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros de la UNED u otras universidades e instituciones.

g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el director/a.

Artículo 32.

1. El Centro Asociado dispondrá de un profesor-tutor que llevará la oficina de Coordinación, Orientación Información y Empleo del Estudiante (COIE). Sus funciones serán las siguientes:

a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos de la UNED.

b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro.

c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y realización de prácticas con empresas e instituciones.

d) Apoyar la inserción laboral de los estudiantes a través de los convenios pertinentes.

e) Apoyar y asistir a las iniciativas emprendedoras encaminadas al autoempleo.

f) Establecer la coordinación del COIE y las actividades de atención al estudiante con los órganos funcionales del Campus.

g) Cualquier otra de este ámbito competencial que le pueda encomendar el director/a.

h) La compensación económica que recibirá este profesor-tutor, será con cargo a la subvención específica que la UNED concede al Centro para el funcionamiento del COIE.

TÍTULO II

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

Capítulo I

Del profesorado-tutor

Artículo 33.

Los profesores/as-tutores/as desarrollan su función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado. También podrán extender, telemáticamente, su función tutorial a otros Centros Asociados de la UNED y tanto nacionales como en el exterior. De acuerdo con los Estatutos de la UNED y sin perjuicio de otras funciones que le encomiende la normativa de la UNED, tienen como principales funciones:

a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, siguiendo las directrices académicas del Departamento correspondiente.

b) Informar al profesor/a o equipo docente responsable de la asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente, a través de la corrección de la evaluación continua.

c) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del profesora o equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

Artículo 34.

1. La vinculación con el Centro Asociado se realizará mediante la selección a través de un concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que estén en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, o equivalente y, en su caso, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente, y que debe estar relacionado con las asignaturas a tutORIZAR.